



DECLARACIÓN DE LA ASAMBLEA DEL CESBA

Recomendación al Poder Ejecutivo sobre la movilidad y el transporte en la Ciudad de Buenos Aires

VISTO:

El artículo 45° de la Constitución de la Ciudad Autónoma que crea el Consejo Económico y Social de la Ciudad de Buenos Aires (CESBA), así como la Ley N°3317 que establece su organización, funciones y atribuciones; y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Económico y Social de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CESBA), a través de las 26 organizaciones que lo componen, busca abordar y sensibilizar acerca de las distintas temáticas vinculadas a la calidad de vida de quienes habitan la Ciudad.

Que, a tal fin, el artículo 5° de la Ley N°3317, lo habilita para emitir opiniones, dictámenes y propuestas, tanto a solicitud de los Poderes Ejecutivo y Legislativo, como por iniciativa propia.

Que el Consejo Económico y Social de la Ciudad de Buenos Aires, ha venido trabajando y reflexionando en las problemáticas relacionadas con la movilidad y el transporte en la Ciudad de Buenos Aires.

Que en los últimos diez años se ha duplicado el parque automotor a nivel país, cuyos indicadores actualmente siguen en aumento.

Que, diariamente, ingresan a la Ciudad de Buenos Aires aproximadamente 1.100.000 automóviles, que confluyen con los ya existentes en la misma y cuya estimación según la Dirección General de Estadística y Censos actualmente ronda en 1.450.000 unidades.

Que, por lo expuesto, el parque automotor es la causa principal de la congestión vehicular.

Que, sumado a ello, también inciden los cortes en las calles por manifestaciones, las deficiencias en el estado de la infraestructura vial y la falta de coordinación en la red semafórica.

Que la creciente congestión existente en la vialidad tiene impacto negativo sobre la calidad de vida de los habitantes de la Ciudad, tanto de los que viajan en transporte público, como los que lo hacen en vehículos particulares, modos no motorizados y peatones.

Que frente a tal problemática surge la necesidad de aportar comprensión de un problema específico como lo es la presencia de congestión vehicular y, por tanto, contribuir a la mitigación o el tratamiento de los efectos nocivos que éste genera sobre la correcta dinámica del tránsito.

Que, tales efectos, pueden resumirse en pérdida de tiempo, mayor contaminación del medio ambiente, aumento en el consumo de combustible y aumento en la tasa de accidentes.

Que, frente a todo ello, actualmente la Ciudad de Buenos Aires no tiene un sistema de conteo permanente que permita recopilar los datos del tránsito y su posterior clasificación. Sólo se realizan mediciones para estudios y proyectos específicos, siendo un ejemplo el Metrobus.

Por ello, el Consejo Económico y Social de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo promueva las acciones tendientes a implementar un

sistema de conteo permanente que permita recopilar los datos del tránsito y su clasificación, a los efectos de impulsar políticas públicas orientadas a tratar este costoso fenómeno y sus consecuencias.